



Lanús, 21 JUL 2017

VISTO, el expediente N°1044/17 de fecha 29 de mayo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°371/17 de fecha 01 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°03/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento de Back Up y Almacenamiento Masivo", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Licitación Privada", acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas IS Security SRL y Distecna.com SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°02/17 de fecha 05 de julio de 2017, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N°03/17 referente a la "Adquisición de Equipamiento de Back Up y Almacenamiento Masivo", en los renglones 1, 2 y 4 a la firma Distecna.com SA (CUIT N° 30-71463682-7) por un importe total de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 77/100 (\$2.345.928,77) y en el renglón 3 a la firma IS Security SRL (CUIT N° 30-70963186-8) por un importe total de Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta con 02/100 (\$391.630,02);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°630/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00305/17

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°03/17 referente a la "Adquisición de Equipamiento de Back Up y Almacenamiento Masivo", tramitado conforme lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 03/17 en los renglones 1, 2 y 4 a la firma Distecna.com SA (CUIT N° 30-71463682-7) por un importe total de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 77/100 (\$2.345.928,77).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Licitación Privada N° 03/17, en el renglón 3 a la firma IS Security SRL (CUIT N° 30-70963186-8) por un importe total de Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta con 02/100 (\$391.630,02).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80, Partidas Presupuestarias 11.55.05.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4 y 11.55.05.01.00.01.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

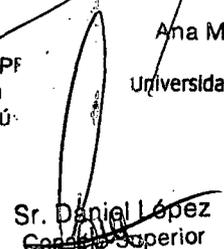
ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús